

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lima, 13 JUN 2017

N° 049-2017-SERVIR/GG-OGAF

### VISTOS:

La Carta N° 03/ESDT-GP-400 del Gerente Público Elvyn Samuel Díaz Tello, el Memorando N° 147-2017/SERVIR-GDGP, el Informe N° 053-2017/SERVIR/GG-OGAF-SJC y la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 095-2017-SERVIR-OPP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 004-2009/ANSC-GDCGP – “Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, establece que cuando el Gerente Público es asignado a una entidad ubicada en una ciudad distinta a la de su residencia habitual, corresponderá a SERVIR realizar un único pago por concepto de Gastos de Traslado, el mismo que financiará los rubros de, i) gastos de mudanza, ii) pasajes aéreos, terrestres o multimodales, y iii) viáticos por cambio de colocación, por el traslado del gerente público y/o sus dependientes declarados;

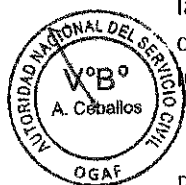
Que, el numeral 6.1 de la citada directiva, señala que los gastos de traslado serán abonados por única vez, durante el período de asignación del Gerente Público, sin perjuicio de la obligación de SERVIR de reconocer los pagos derivados de traslado de éste a una ciudad distinta cuando concluya el período de asignación y sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino;

Que, el artículo primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 223-2014-SERVIR-PE, formalizó la asignación del Gerente Público Elvyn Samuel Díaz Tello en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud Huánuco; precisándose en el artículo segundo de dicha resolución que el vínculo laboral especial con el Gobierno Regional de Huánuco, se iniciará una vez cumplidas las formalidades a cargo de la Entidad de destino;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1010-2016-GRH/GR, el Gobernador Regional de Huánuco designó al señor Elvyn Samuel Díaz Tello en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Huánuco;

Que, mediante Carta N° 03/ESDT-GP-400, el Gerente Público Elvyn Samuel Díaz Tello, solicitó el reembolso de los gastos incurridos por transporte de carga de mudanza de Andahuaylas a Huánuco, por motivo de su designación en el referido cargo;

Que, con Memorando N° 147-2017/SERVIR-GDGP, la Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública (e) solicitó el reembolso de gastos de traslado de bienes por inicio de funciones del Gerente Público Elvyn Samuel Díaz Tello en el citado cargo;



Que, con Informe N° 053-2017/SERVIR/GG-OGAF-CONT, la Especialista en Contabilidad de la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas manifestó lo siguiente:

(...)

3. Que, conforme se puede evidenciar en el comprobante de pago adjunto a la presente, se ha realizado el gasto por el siguiente concepto:

N°	DETALLE	CONCEPTO	COMPROBANTE DE PAGO	N° DE COMPROBANTE DE PAGO	ESPECIFICA	MONTO
1	SEPRONAYREL S.A.C.	Transporte de Carga	Factura	E001-58	2.3.21.23	1,800.00
<b>TOTAL S/.</b>						<b>1,800.00</b>

(...)"

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 095-2017-SERVIR-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación de Crédito Presupuestario para el reembolso de los gastos de traslado de bienes del Gerente Público Elvyn Samuel Díaz Tello, por el importe total ascendente a S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles) con cargo a la específica de gasto 23.21.23, meta 009, del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2017;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF y concordado con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 de la citada Directiva en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, las facturas, boletas de ventas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y sus modificatorias, los numerales 5 y 6 de la Directiva N° 004-2009/ANSC-GDGCP "Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos" y; de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el reembolso a favor de la Gerente Público Elvyn Samuel Díaz Tello por el monto total de S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles), por gastos de traslado, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, Meta 009, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 23.21.23.

**Artículo 3º.-** Disponer que las Sub Jefaturas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese,**



-----  
ABEL CEBALLOS PACHECO  
Jefe de la Oficina General  
de Administración y Finanzas  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL